

RESOLUCION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES

I.) **PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El día martes 14 de marzo de 2017, se recibió por medio de correo institucional de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero la solicitud del ciudadano, *[REDACTED]*; en la cual solicitó la información siguiente: *"La lista de todas las razones sociales de las empresas que han sido contratistas del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero desde el 1 de junio de 2012 hasta la actualidad en los 14 departamentos del país, por cualquiera de las tres modalidades ilustradas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (licitación o concurso público, libre gestión y contratación directa). La información debe estar desagregada por mes en el que a la empresa le fue adjudicado el contrato; forma de contratación; obra o servicio brindado; y monto recibido por la obra realizada o los servicios brindados. Solicito que esta información me sea facilitada en una hoja de cálculo de Excel"*.

Asignandose a la solicitud el numero de Referencia **SAIP- 2017-04**.

II.) **RECEPCIÓN DE SOLICITUD.** Según constancia del día 15 de marzo se hace la recepción de la solicitud de información; según lo establece el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

III.) **TRANSMISION DE SOLICITUD A UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.** Con base al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita transmitió la solicitud a la Unidad Administrativa que maneja información de esas características, por medio de Memorándum UAIP-0019/2017, con el objeto que se verificara su existencia, se localizara, se identificara su clasificación y en su caso comunicara la manera en que se encontraba disponible.

IV.) **RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.** Mediante correo electrónico del día 22 de marzo, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del FOSAFFI, proporciono respuesta a la solicitud hecha por esta Unidad.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERA QUE:

a) Con base al artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto y con base a la Ley de Acceso a la Información Pública, que garantiza el derecho de acceso a la información pública a toda persona a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado, estableciendo en el artículo 66 que cualquier persona podrá presentar solicitud de información.

b) Con base a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

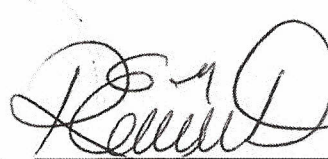

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en los artículos 36, 37, 62, 64, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también lo regulado en los artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad **RESUELVE:**

I.) **CONCEDER**, al ciudadano JOSE ANTONIO ALVARADO PAREDES, la información solicitada.

II.) Se le recuerda que la información solicitada es parte de la información Oficiosa publicada en nuestro Portal de Transparencia, que le invitamos a consultar para futuras oportunidades, http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-de-saneamiento-y-fortalecimiento-financiero/information_standards/contrataciones-y-adquisiciones.

III.) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el Señor Alvarado Paredes, en donde manifestó que desea se le notifique la presente resolución; déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.

IV.) **ARCHÍVESE** el presente expediente administrativo.



Roxana Esmeralda Díaz Quijada
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública